

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.409

Miércoles 25 de Marzo de 2026

Página 1 de 3

Normas Particulares

CVE 2786672

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES A LA EMPRESA WOM SpA

Santiago, 23 de febrero de 2026.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 195 exento.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- La resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- La resolución exenta N° 265, de 2013, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el uso de la banda de frecuencias 700 MHz, y sus modificaciones posteriores, especialmente la resolución exenta N° 4.039, de 2014 y la resolución exenta N° 386, de 2019, ambas de la referida Subsecretaría.
- El decreto supremo N° 19, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus modificaciones posteriores.
- El decreto exento N° 140, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que autoriza el reemplazo de la Localidad Obligatoria denominada LLOO-195 por la Localidad Obligatoria denominada LLOO-370.

Considerando:

- Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N° 145.764, de 31.12.2025, complementado mediante ingreso Subtel N° 4.843, de 14.01.2026.
- Que las solicitudes modifican elementos de la concesión de aquellos que, conforme al inciso quinto del artículo 14° de la ley, se rigen por las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, con excepción del trámite concerniente a la emisión del extracto y su publicación.
- El numeral 1.1.2 de la Escritura Pública de Transacción entre Wom SpA y Fisco de Chile, suscrita el 29 de octubre de 2025 ante Notario Público Interino de la Quinta Notaría de Santiago, Magdalena Sofía Latorre Larraín, que indica se deben completar las localidades obligatorias ("LL.OO.") al cien por ciento el 05.03.2026.
- El oficio Ord. N° 21.106, de 30.12.2025, de la Subsecretaría, que informa la modificación de la Localidad Obligatoria denominada LLOO-370, en el marco del Concurso Público 5G para la banda de frecuencia de 700 MHz.
- El oficio Ord. N° 21.210 de 31.12.2025, de la Subsecretaría, que informa sobre la modificación de código de la Localidad Obligatoria LLOO-374, en el marco del Concurso Público 5G para la banda de frecuencia de 700 MHz.

CVE 2786672

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Decreto:

Modificase la concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones, otorgada mediante decreto supremo del literal f) de los Vistos, a la empresa Wom SpA, RUT N° 78.921.690-8, con domicilio en General Mackenna N° 1369, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para reemplazar la Localidad Obligatoria LLOO-370, autorizadas mediante decreto exento del literal g) de los Vistos, por una (1) nueva Localidad Obligatoria denominada LLOO-380 IdP 1, según se indica a continuación:

LLOO Original	LLOO Nueva	Comuna LLOO Nueva	Región LLOO Nueva
LLOO-370	LLOO-380 IdP 1	Isla de Pascua	De Valparaíso

2. Autorízase a la concesionaria a reemplazar una (1) Estación Base, que se indica en la tabla del numera 2.1 por la del numeral 2.2 siguiente, autorizada esta última mediante el acto administrativos que en cada caso se indican en la última columna de la tabla:

2.1. Estación Base original:

Ubicación Estaciones Base									Acto que Autoriza la Estación Base	
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geograficas (Datum WGS84)						
				Latitud S.			Longitud O.			
				Gra	Min	Seg	Gra	Min		Seg
VA9770	Camino Interior S/N, Sector Puna Pau, Isla de Pascua.	Isla de Pascua	De Valparaíso	27	7	58,46	109	23	6,98	DS N° 19 de 2021 DE N° 140 de 2025

DS: Decreto Supremo; DE: Decreto Exento.

2.2. Estación Base incorporada por reemplazo:

Características Técnicas Comunes de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)	Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia de salida (W)	
703-713 758-768	Decreto supremo N° 19 de 2021	LTE Advanced Pro	10M0W2WWF	Antenas Direccionales, ganancia máxima 17,7 dBi	60

Ubicación Estaciones Base									Acto que autoriza la Estación Base	
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						
				Latitud S.			Longitud O.			
				Gra	Min	Seg	Gra	Min		Seg
VA9377	Camino Público S/N Sector Vaihu, Parcela N° 211, Lote B, Isla de Pascua	Isla de Pascua	De Valparaíso	27	9	39,24	109	22	22,2	RE N° 426 de 2026

RE: Resolución Exenta.

3. Apruébese la solicitud presentada por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Los plazos máximos se indican a continuación:

Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio Servicio
1 día	30 días hábiles previo al inicio de servicio	05.03.2026

Fecha: 25-03-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general

Pág. : 30
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

Título: **Decreto exento número 195, de 2026.- Modifica concesión de servicio público de telecomunicaciones a la empresa Wom SpA**

5. Déjese sin efecto el decreto exento N° 189, de 13.02.2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

6. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

7. El presente acto autorizatorio será notificado desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.



CVE 2786672

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl